



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera celebrado entre el Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Comando de Salud del Ejército de Chile para la ejecución del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2016”** y su Anexo., y deja sin efecto número de resolución exenta 268 de 2016 de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 371

SANTIAGO, 11 DE FEBRERO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Exento N° 2.507, de 6 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, de acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea; existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional.

LCM/JAMNA/DCW
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica
 2. Administración y Finanzas
 3. Área de formación Capital Humano de SENA
 4. Ejército de Chile, (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre C, Santiago.)
 5. Partes y Archivo
- S-1378/16



En ese contexto, el Ejército de Chile, que fue creado por decreto supremo de la Primera Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 1810, en los inicios de la organización de la República, es una institución fundamental de ésta cuyo valor medular, como cuerpo armado, es su carácter disciplinado, jerarquizado, profesional, obediente y no deliberante y, como valor social, estar profundamente enraizada en nuestra sociedad y plenamente comprometida con el destino del país y los objetivos del Estado.

Por su parte, el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas asegura a sus beneficiarios el derecho al libre e igualitario acceso a la medicina curativa y, además, al personal en servicio activo, el derecho a la asistencia médica preventiva.

3.- Que, el otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y el Ejército de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el proyecto denominado **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar”** el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este Programa.

4.- Que, el objetivo del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2016”** es evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encuentran realizando su Servicio Militar.

5.- Que, de acuerdo a un estudio realizado por el Ejército el año 2006, los jóvenes que inician el servicio militar pertenecen al grupo etario con alto consumo de alcohol y drogas, por lo que se vuelve prioritario desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas y alcohol en este grupo.

6.- Que, en el contexto de lo que se viene exponiendo, y en ejercicio de la atribución establecida en el literal j) del artículo 19 de la Ley 20.502, conforme al cual, SENDA se encuentra facultado para celebrar convenios con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de programas de prevención del consumo de drogas y alcohol.

7.-Que con fecha 22 de enero de 2016, el Comando de Salud del Ejército de Chile y este Servicio suscribieron un Convenio de Colaboración Financiera y Técnica para la ejecución del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2016”**.

7.-Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Financiera y Técnica y su anexo celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Comando de Salud del Ejército de Chile, para la ejecución del **“Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2016”**, suscrito con fecha 22 de enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto de la transferencia de recursos que efectuara el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo

de Drogas y Alcohol al Comando de Salud del Ejército de Chile, para la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera y Técnica a que se refiere el artículo anterior, ascenderá a la suma única y total de **18.500.000.- (dieciocho millones quinientos mil pesos)**. La transferencia de recursos se hará en los términos y demás condiciones estipuladas en la cláusula Séptima del aludido convenio.

Los recursos necesarios para el financiamiento del Programa referido durante el año 2016 se imputarán la Partida 05.09.01.24.03.003 del presupuesto vigente del Sector Público.

ARTICULO TERCERO: El texto del convenio y su anexo que se aprueba por el presente acto administrativo es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO DE CHILE.**

**“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS JÓVENES QUE
REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016”**

En Santiago de Chile, a **22 de enero de 2016**, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, en adelante también “el Servicio” o “SENDA”, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; y por la otra, el **COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO DE CHILE**, en adelante también “la Institución” RUT N° 61.101.032-K, representado para estos efectos por el Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada don René Palavecino Ponce, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre C, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

I.- ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. En ese contexto, el Ejército de Chile, que fue creado por decreto supremo de la Primera Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 1810, en los inicios de la organización de la República, es una institución fundamental de ésta cuyo valor medular, como cuerpo armado, es su carácter disciplinado, jerarquizado, profesional, obediente y no deliberante y, como valor social, estar profundamente enraizada en nuestra sociedad y plenamente comprometida con el destino del país y los objetivos del Estado. Por su parte, el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas asegura a sus beneficiarios el derecho al libre e igualitario acceso a la medicina curativa y, además, al personal en servicio activo, el derecho a la asistencia médica preventiva.

TERCERO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y el Ejército de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el “Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para los Jóvenes que realizan el Servicio Militar”, el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este Programa.

II.- DEL ACUERDO.

CUARTO: Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acuerdo de voluntades, dar continuidad durante el año 2016 al Programa antes referido, de acuerdo a los objetivos que se detallan en la cláusula siguiente.

III.- DE LOS OBJETIVOS

QUINTO: Las partes dejan constancia que el Programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos:

El objetivo general del Programa materia de este Convenio es evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontraran realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este Programa son:

1. Formar aproximadamente 300 monitores del Personal de Planta de la Institución.
2. Desarrollar un Programa de prevención del consumo de drogas en aproximadamente 12.500 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, el cual, no sólo entregue conocimientos, sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.

IV.- DE LA COLABORACIÓN FINANCIERA

SEXTO: El monto total para la ejecución del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar Durante el año 2016" acordado entre las partes alcanzará la suma de **\$55.886.000.-** el cual será aportado por la Institución y por SENDA de la forma que se desarrolla en las cláusulas siguientes y cuyo detalle pormenorizado se incluye en el Anexo denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016, Formato A".

SÉPTIMO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar financieramente, durante el año 2016, en la implementación del Programa, aportando la suma de **\$18.500.000.-** la cual será transferido por el SENDA al Comando de Salud del Ejército, en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que la Institución se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA. Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2016, contemple los recursos necesarios.

OCTAVO: Por su parte el Comando de Salud del Ejército de Chile aportará la suma de **\$37.386.000.-** para la ejecución del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016"

V.- DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA.

NOVENO: El Programa se extenderá por 11 MESES, y cuya ejecución dará inicio con fecha 1 de febrero de 2016. Con todo, por razones de continuidad y buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

VI.- MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

DÉCIMO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos al Ejército de Chile, sino desde la total tramitación de este instrumento.

VII.- DEL ANEXO.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que la realización de este Programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016, Formato A**" el que se encuentra firmado por el Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada Sr. René Palavecino Ponce, que las partes declaran conocer y aceptar.

DÉCIMO SEGUNDO: El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Ejército de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la cual se dejará constancia por escrito.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016, Formato A**", forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, debiendo interpretarse a la luz de sus disposiciones.

VIII.- DE LA IMPLEMENTACIÓN

DÉCIMO CUARTO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile.

IX.- DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN

DÉCIMO QUINTO: El Comando de Salud se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, dentro de los cinco primeros meses de ejecución del Programa. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del Programa, la Institución deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa.

DÉCIMO SEXTO: El Ejército de Chile designa al General de Brigada, Jefe del Comando de Salud del Ejército, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Institución mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMO OCTAVO: Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.

X.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

DÉCIMO NOVENO: El Ejército de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA, siempre que aquellas no alteren lo provisto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República.

VIGÉSIMO: En razón de ser un Programa de continuidad partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Institución podrá presentar documentos sustentatorios de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio.

XI.- DE LA ENTREGA DE 2° CUOTA

VIGÉSIMO PRIMERO: SENDA no entregará la segunda cuota a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio, cuando la rendición de la primera cuota se haya hecho exigible y la Institución no haya rendido cuenta de la inversión de los fondos concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENDA.

XII.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO

VIGÉSIMO SEGUNDO: Déjese expresamente establecido que si el Comando de Salud del Ejército de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el Programa encomendado. En tal caso, si la Institución, ha percibido y ejecutado dineros del Programa inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

VIGÉSIMO TERCERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del Programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Ejército de Chile.

VIGÉSIMO CUARTO: Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la Décimo Octava precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Del mismo modo, el Ejército de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del Programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.

VIGÉSIMO SEXTO: Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Ejército de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al Programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Ejército de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del Programa.

XIII.- EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las partes acuerdan y se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Comando de Salud del Ejército de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

XIV.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMO OCTAVO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del Programa materia del presente Convenio será de dominio de ambas partes contratantes, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMO NOVENO: La producción y reproducción de material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este Programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

XV.- DEL DOMICILIO Y PRORROGA DE COMPETENCIA

TRIGÉSIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

XVI.- DE LAS PERSONERÍAS

TRIGÉSIMO PRIMERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Brigada don René Palavecino Ponce, Jefe del Comando de Salud para representar al Ejército de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 38 de 7 de enero de 2015, que nombra a don René Palavecino Ponce como Comandante de Salud del Ejército y de la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE @ N° 11.000/236 de 18 de mayo de 2001, que delega en el Jefe del Comando de salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile relacionados con el área de salud o vinculados con ella.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

XVII.- DE LOS EJEMPLARES

TRIGÉSIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. GDB. René Palavecino Ponce. Jefe Comando de Salud. Ejército de Chile.

ANEXO

“PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DEL EJERCITO DE CHILE, PARA LOS JÓVENES QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016”

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS DEL
EJÉRCITO DE CHILE, PARA LOS
JÓVENES QUE REALIZAN EL
SERVICIO MILITAR DURANTE EL
AÑO 2016**



SENA
Servicio Nacional para la
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol

Gobierno de Chile

FORMATO A

SENA
FORMULARIO ELABORACION DE PROYECTOS FORMATO A

1

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A
2016**

1) NOMBRE PROYECTO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS JÓVENES QUE REALIZAN EL
SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Desde la I a la XV Región	En la totalidad de las provincias donde existan Unidades Militares que acuartelen Soldados Conscriptos
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
En las comunas con unidades militares	En la totalidad de las ciudades donde existan Unidades Militares que acuartelen Soldados Conscriptos

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	Ejército de Chile "Comando de Salud del Ejército".
RUT	61.101.032-K
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre C.
TELÉFONO-FAX	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	Nombramiento del Comandante de Salud del Ejército: Decreto SS.FF.AA. N°38 del 07.ENE.2015

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	GDB. RENÉ PALAVECINO PONCE
RUT	8.561.507-1
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre C.
TELÉFONO-FAX	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO
Nº DE CUENTA	9454195
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE
	<input checked="" type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE VIGENCIA	AHORRO
	<input type="checkbox"/>

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
GDB. René Palavecino Ponce	Jefe del Proyecto.
CRL. Jorge Meza Agurto	Coordinador del Proyecto

Ps. José Duarte González

Psicólogo del Proyecto.

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento)
---	---	---	---

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

- Los jóvenes que inician el Servicio Militar, al igual que el resto de sus pares, se encuentran en una situación especialmente crítica, en cuanto al riesgo de haber iniciado o encontrarse consumiendo drogas ilícitas, como asimismo, abusar del consumo de drogas legales. Esto, es especialmente delicado si consideramos que serán entrenados en el uso de armas y tendrán contacto con otros jóvenes de la Institución, sobre los que podrían ejercer influencia negativa en cuanto al consumo de drogas.
- El Soldado Conscripto no necesariamente pertenece a la ciudad o zona geográfica donde efectúa el Servicio Militar. Producto de la necesidad de conformar los cuadros del Ejército, es trasladado a diferentes Guarniciones que pueden no corresponder a su lugar de origen.
- Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.
- De acuerdo estudio sobre el consumo de drogas, efectuado a los jóvenes que realizaron su servicio militar el año 2006, más del 50% de ellos declaran haber consumido, durante los últimos 12 meses antes de iniciar su Servicio Militar, una de las tres drogas ilícitas de mayor uso en el país (marihuana, pasta base y clorhidrato de cocaína).
- Las Escuelas Matrices, desde donde egresan los Oficiales y Clases instructores, no es posible incorporar en sus respectivas mallas curriculares, materias relacionadas con la prevención de drogas.

9) JUSTIFICACIÓN

El Ejército de Chile cuenta con el privilegio de albergar y velar por la formación de aproximadamente 12.500 jóvenes a lo largo de todo el territorio nacional (desde Arica a Puerto Porvenir), a los cuales, es posible educar no sólo en aspectos disciplinarios o propiamente militares, sino en temas valóricos y de desarrollo de habilidades y destrezas. Es por ello, que la realización del Servicio Militar, constituye una oportunidad inmejorable para entregar herramientas que se orienten a prevenir el consumo de drogas en los jóvenes que lo realizan, especialmente al considerar la separación del joven de su eventual grupo de amigos consumidores y la permanencia en un ambiente que promueve los factores protectores tendientes a evitar el consumo.

Considerando que los instructores que egresan anualmente (Aprox 1.000 hombres), no tienen capacitación en prevención de drogas, es necesario realizar cursos de monitores en prevención de drogas, a objeto de que, por una parte, estos obtengan herramientas preventivas para su propio beneficio y por otra parte, para que puedan replicar sus conocimientos en los SLCs que ingresan en abril de cada año.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	11.400	La mayoría de los jóvenes, tienen un nivel de escolaridad que corresponde a enseñanza media y durante el servicio militar se les brinda la posibilidad de completar sus estudios a los que no lo hayan terminado. Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.
	Mujeres	1.100	Características similares a las de los varones
		12.500	

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	260	En esta cantidad están considerado los aproximadamente 300 instructores del Ejército que se desempeñarán como monitores en prevención de drogas responsables de realizar los talleres a los Soldados Conscriptos. Los Oficiales serán del grado de Alférez, Subteniente, Tenientes y Capitanes y los Suboficiales del grado de Cabos, Cabos 2do, Cabos 1eros y Sargentos 2dos. Se designa personal con estos grados jerárquicos, por tener vínculo significativo respecto a los Soldados Conscriptos.
	Mujeres	40	Idem al anterior
TOTAL		300	

11) MARCO CONCEPTUAL

- A lo largo de lo últimos decenios, el consumo de drogas ilícitas, se ha propagado a una velocidad sin precedentes y ha llegado a todos los rincones del mundo. Ningún país ha quedado a salvo de los problemas coaccionados por el uso de las drogas. Junto con esto gran parte de la comunidad mundial ha manifestado su preocupación ante este problema, por los insidiosos efectos a largo plazo del consumo crónico de drogas y por su repercusión en el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad, incluyendo en esto último al Ejército.
- Conociendo que todas las drogas pueden ser dañinas, cada sociedad define las pautas de su uso y regulaciones respecto del consumo de drogas, define qué drogas son aceptadas y cuales no. Así por ejemplo, el alcohol y el tabaco son aceptados porque tienen un sentido social. Otras en cambio, lo son porque ser empleadas con fines terapéuticos, a éste grupo, corresponden los que denominan genéricamente fármacos.
- En relación con las drogas de uso social se puede reconocer que existe un consumo moderado y otro excesivo o inmoderado, de acuerdo a las motivaciones, situaciones, frecuencia, cantidad y efectos para la salud, entre otros.
- Existen muchos riesgos o situaciones en el aspecto social, familiar, emocional o psicológico y físico a los que se exponen las personas que consumen drogas. (la mayoría de estos riesgos se encuentran enunciados en el Manual del Monitor del Programa de Prevención de Drogas del Ejército.
- El nivel de prevención que se abordará será esencialmente primario, y estará apuntado a jóvenes entre 18 y 21 años que realizarán su Servicio Militar durante el año 2016. La selección del contingente se hace a través de una comisión la cual considera las condiciones físicas, intelectuales, psíquicas y morales, entre otras de los jóvenes.

12) METODOLOGÍA

- Este programa de prevención se realiza con un método de trabajo denominado "Educación participativa", cuyo énfasis está dado en la forma en que se entregan los contenidos propuestos en los objetivos y en la relevancia que adquiere el educando.
- Se propone una forma de relación entre el Monitor (Oficiales y Suboficiales), y el Soldado Conscripto, basado en el respeto y reconocimiento de que los jóvenes manejan mucha información sobre este tema, así como una forma particular y propia de comprender este fenómeno.
- Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes: Se propone una forma de relación entre el Monitor (Oficiales y Suboficiales), y el Soldado Conscripto, basado en el respeto y reconocimiento de que los jóvenes manejan mucha información sobre este tema, así como una forma particular y propia de comprender este fenómeno.
- Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes:
Aprender haciendo, de facilitación, relación horizontal, es flexible, está basada en la expresión, evaluación auto-formativa.
- Como se puede observar el sistema de trabajo tiene diferencias importantes respecto del tema modelo de aprendizaje militar, ya que en la educación participativa el instructor militar debe dar oportunidad a la posibilidad de una mayor expresión creatividad y en general una participación más activa a fin de alcanzar los objetivos propuestos en el programa de prevención de la institución.

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

- Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontrarán realizando su Servicio Militar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Formar aproximadamente 300 monitores del Personal de Planta de la Institución.	- Que los instructores del Ejército, obtengan las herramientas y habilidades que les permitan capacitar a sus subalternos en materias de prevención de drogas.
Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los aproximadamente 12.500 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, el cual, no sólo entregue conocimientos, sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.	- Que los instructores capacitados como Monitores en prevención de drogas, ejecuten el Programa de Prevención en el Consumo de Drogas, en la totalidad de los Soldados Conscriptos. - Que los Soldados Conscriptos obtengan conocimientos de las características de las drogas lícitas e ilícitas y puedan reconocer los factores protectores y de riesgo en el consumo de drogas a base de 13 talleres.

14) INDICADORES

- Número de Instructores que participen en los cursos de monitores programados.
- Conocimientos de los Instructores participantes del curso Básico de Monitores.
- Participación de los Monitores capacitados en los talleres que se impartirán a los Soldados Conscriptos.
- Número de Soldados Conscriptos de la promoción 2016, que recibirán la capacitación de prevención de drogas en los talleres previstos en el programa.
- Participación de los Soldados Conscriptos en la evaluación al cierre del programa para conocer el grado de satisfacción de la capacitación recibida por parte de los monitores.

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	
Nombre de la Actividad	Capacitación de Instructores
Descripción y metodología de la Actividad	
Esta actividad es fundamental, ya que se relaciona con que Profesionales del COSALE de los profesionales de los SENDA Regionales, capacitarán aproximadamente 300 instructores (Oficiales y Clase), de la totalidad de las Unidades Regimenterías que acuartelarán Soldados Conscriptos a lo largo del todo el país, los cuales deben replicar su capacitación en sus instruidos bajo su mando.	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
En Ejército dispondrá del lugar indicado para realizar las actividades	Cada una de las actividades previstas que se realizarán durante el periodo que dure el proyecto.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos de Operación	
Con gastos menor, cancelación y adquisición de diferentes elementos de apoyo de prevención durante todo el periodo del proyecto. Adquisición de material de escritorio tales como resmas de oficio y carta, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.; durante un periodo del proyecto. Adquisición de material para realizar el mantenimiento del vehículo Ford CHBL-13 de cargo de la Sección Drogas que traslada al personal Cancelación del seguro automotriz del vehículo de cargo de la Sección Drogas del COSALE Actividad relacionada con la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo.	
Gastos asociados a actividades	
Adquisición de pasajes (aéreos y/o terrestres) y cancelación viáticos para los profesionales que capacitaran como monitores en prevención de drogas a los instructores de las diferentes regiones.	
Equipamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad del Ejército 	
Recurso Humano	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército 	

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Diseño e Impresión de material preventivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad está relacionada con la impresión de los Manuales que atizarán los Oficiales y Clases que se capacitaran como monitores en prevención de drogas, las cartillas que utilizan cada uno de los Soldados Conscriptos, además de la impresión de los diplomas que acreditarán a los instructores militares, como monitores en prevención de drogas de la Institución y elementos de apoyo de prevención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Instituto Geográfico Militar y otras imprentas	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> Impresión de los 300 Manuales de los Monitores y las 12.500 Cartillas preventivas para los Soldados Conscriptos. Impresión de diplomas que certifican la capacitación. Impresión de elementos preventivos tales como: Trípticos (alcohol, tabaco, marihuana, cocaína, éxtasis) Cartillas y otros elementos como poleras, gorros, llaveros, lápices, cintas, equipos de fútbol, etc. Cancelación de la totalidad de los materiales preventivos que se remitirán a las diferentes regiones del país. 			
Equipamiento			
De responsabilidad del Ejército			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército. Apoyo de asesores profesionales externos. 			

Actividad N°3	
Nombre de la Actividad	
Talleres de prevención para los SLCs	
Descripción y metodología de la Actividad	
Los Soldados Conscriptos reciben capacitación por parte de los instructores monitores en prevención de drogas. La capacitación se realiza a base de la Cartilla preventiva especialmente diseñada para los SLCs, la cual cuenta con 12 talleres preventivos	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
En cada una de las Unidades regimentarias	3 semanas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos asociados a actividades	
Compra de Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo de la Sección Drogas	

Equipamiento

De responsabilidad del Ejercito

Recurso Humano

Oficiales Subalternos y Clase instructores, capacitados como monitores en prevención de drogas.

Actividad N° 4**Nombre de la Actividad**

Seguimiento de las capacitaciones

Descripción y metodología de la Actividad

Seguimiento y apoyo a los instructores capacitados como Monitores de las diferentes Unidades Regimentarias, en la aplicación del Programa de Prevención que se realizarán en los Soldados Conscriptos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades regimentarias.	3 meses.	1 veces a la semana.	96 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos asociados a actividades**

Compra de Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo de la Sección Drogas
 Adquisición de pasajes (aéreos y/o terrestres) y cancelación viáticos para los profesionales que realizan el seguimiento a las capacitaciones en las diferentes regiones.

Equipamiento

De responsabilidad del Ejercito

Recurso Humano

Profesionales de la Sección Drogas del COSALE

Actividad N° 5**Nombre de la Actividad**

Actividades Preventivas Complementarias

Descripción y metodología de la Actividad

Actividades preventivas para el Personal de Planta del Ejército, dando centro de gravedad a las medidas relacionadas con el consumo moderado de alcohol e implementación de una medida disuasiva, como son los alcotest, para el personal que conduce vehículos motorizados.

Charlas de Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela Militar.

Charlas de Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela de Suboficiales.

Prevención de drogas para alumnos de la Academia de Guerra (Capacitación para alumnos de 3er año)

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad

SENDA

FORMULARIO ELABORACION DE PROYECTOS FORMATO A

8

Unidades Militares de la Institución		1 mensual	2 horas
Escuela Militar		1 vez al año.	8 horas.
Escuela de Suboficiales		1 vez al año.	8 horas.
Academia de Guerra		1 vez al año.	4 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos asociados a actividades

- Adquisición de alcotest
- Adquisición de elementos preventivos tales como: Trípticos, Cartillas, gorros, llaveros, lápices, equipos de fútbol, etc.

De responsabilidad del Ejército

Recurso Humano

Profesionales de la Sección Drogas del COSALE

Actividad N° 6

Nombre de la Actividad: Informe final del proyecto Ejército-SENDA

Descripción y metodología de la Actividad

Redacción y envío del informe final a SENDA con todas las actividades realizadas.

LUGAR espacio físico en que se desarrollará	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
COSALE.	3 días.	1 vez al año.	2 horas.

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
GASTOS DE OPERACIÓN												
1	Capacitación de Instructores		X	X	X	X	X	X				
2	Diseño e Impresión de material preventivo.	X	X									
3	Talleres de prevención para los SLCs					X	X	X	X	X		
4	Seguimiento de las capacitaciones						X		X	X		
5	Actividades Preventivas Complementarias			X	X	X	X	X		X	X	X
6	Informe final del proyecto Ejército-SENDA											X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	11 meses (de Febrero a Diciembre del 2016).
--	---

19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Ejército de Chile
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins, 1449 Torre C
TELÉFONO-FAX	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto de nombramiento del Representante del Jefe de Salud del Ejército Decreto SS.FF.AA (pendiente)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Comando de Salud del Ejército "COSALE"
RUT REPRESENTANTE LEGAL	61.101.032-K

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	GDB. Rene Palavecino Ponce
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Comandante de Salud del Ejército
TELÉFONO	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL¹

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos
AÑO DE EJECUCIÓN	2001,2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
COBERTURA	Institucional
FINANCIAMIENTO	EJÉRCITO – CONACE hoy SENDA

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario
SENDA

20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Jorge Alamiro Meza Agurto
EDAD	56 años
RUT	7.971.333-3
DOMICILIO	Avda. Bernardo O'Higgins 1449 torre 3
PROFESIÓN / OFICIO	Oficial de Ejército
TELÉFONO	24466271 Cel. 54166616
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- **DIPLOMADO:** en Prevención de Drogas en la "Universidad del Desarrollo".
- **POST TÍTULO:** en Prevención del Abuso y Dependencias a Drogas en Contextos Educativos en la "Universidad Central de Chile".
- **MAGÍSTER:** en Drogodependencias en la "Universidad Central de Chile".

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Curso Antidoping en Drogas de Abuso en la Universidad de Chile.
- Seminario de detección y control de drogas de la zona Norte CONACE
- 1er, 2do y 3er Congreso Nacional del Programa Ecológico Social Multifamiliar.
- Programa de Prevención de Drogas en los Soldados Conscriptos del Ejército de Chile en los años desde el año 2001 al 2015, en forma ininterrumpida.
- Capacitador del Programa Prevenir en Familia de CONACE para la comunidad de Isla de Pascua.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinador del Proyecto y Docente de los cursos de monitores en prevención de drogas para los instructores de planta del Ejército.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Jorge A. Meza Agurto, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2015".

DIC.2015	
FECHA	FIRMA

20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	José Eduardo Duarte González
EDAD	61 años
RUT	6.038.479-7
DOMICILIO	Carlos Antúnez 1831, Depto. 807. Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	09-8711781
E-MAIL	jduarte@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

<ul style="list-style-type: none"> - PSICÓLOGO: Universidad de Chile. - DIPLOMADO: En salud mental. MEDICHI. Universidad de Chile - DIPLOMADO: En Trastornos de Ansiedad y del Animo Universidad de Santiago
--

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Capacitación como monitor en prevención de drogas, convenio CONACE-EJÉRCITO. Año 2001

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Docente de los cursos de monitores en prevención de drogas para los instructores de planta desde el año 2008 al 2015 en forma ininterrumpida.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo José E. Duarte González, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2016".
--

DIC.2015	
FECHA	FIRMA

22.- FICHA OBLIGATORIA DE PROYECTOS²

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PUBLICA		PRIVADA	
X			
INTERES PUBLICO			
SI	X	NO	

4) FICHA DE POSTULACIÓN PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

Alto Impacto

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

Quince años

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

Programa de prevención del consumo de drogas para los jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2016.

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

En la totalidad de las regiones del país

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas

Comando de Salud del Ejército

6. RUT DEL BENEFICIARIO

61.101.032-K

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

Decreto SS.FF.AA. N°38 del 07.ENE.2015

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Apellido paterno / apellido materno / nombre completo

GDB. RENE PALAVECINO PONCE

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

8.562.507-1

² De llenado exclusivo de los profesionales de SENDA.
SENDA

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al Comando de Salud del Ejército de Chile, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO QUINTO: Dispóngase por la unidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que corresponda, la eliminación de los registros documentales, del número de Resolución Exenta N° 268, de

fecha 29 de enero de 2016, el cual fue por razones de celeridad y buen servicio remplazado por el presente acto administrativo para la sanción del presente contrato.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Antonio Leiva Rabel

**ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 449

FECHA 11-02-2016

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	371
DETALLE	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y el comando de Salud del Ejército de Chile para la ejecución del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2016" y su anexo. Y deja sin efecto número de resolución exenta 268 de 2016 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.852.583.000
Comprometido	2.361.546.240
Presente Documento Resolución Exenta	18.500.000
Saldo Disponible	472.536.760



**MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)**



**CONVENIO DE COLABORACION TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE
DROGAS Y ALCOHOL Y EL COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO DE CHILE.**

**"PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS JÓVENES QUE
REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016"**

En Santiago de Chile, a **22 de enero de 2016**, entre el **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, en adelante también "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte; y por la otra, el **COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO DE CHILE**, en adelante también "la Institución" RUT N° 61.101.032-K, representado para estos efectos por el Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada don René Palavecino Ponce, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre C, Santiago, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

I.- ASPECTOS PRELIMINARES.

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, creado por Ley N° 20.502, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: De acuerdo al artículo 101 inciso segundo de la Constitución Política de la República, las Fuerzas Armadas dependientes del Ministerio encargado de la Defensa Nacional, están constituidas única y exclusivamente por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Existen para la defensa de la patria y son esenciales para la seguridad nacional. En ese contexto, el Ejército de Chile, que fue creado por decreto supremo de la Primera Junta de Gobierno de 10 de diciembre de 1810, en los inicios de la organización de la República, es una institución fundamental de ésta cuyo valor medular, como cuerpo armado, es su carácter disciplinado, jerarquizado, profesional, obediente y no deliberante y, como valor social, estar profundamente enraizada en nuestra sociedad y plenamente comprometida con el destino del país y los objetivos del Estado. Por su parte, el Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas asegura a sus beneficiarios el derecho al libre e igualitario acceso a la medicina curativa y, además, al personal en servicio activo, el derecho a la asistencia médica preventiva.

TERCERO: El otrora Ministerio del Interior, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE y el Ejército de Chile, implementaron en forma conjunta, desde el año 2002, el "Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol para los Jóvenes que realizan el Servicio Militar", el que atendido los excelentes resultados se continuó ejecutando hasta el año 2011 entre las mismas partes.

A partir del año 2012, atendida la nueva institucionalidad que creó la ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió estos convenios ratificando su interés de colaborar técnica y financieramente con este Programa.



II.- DEL ACUERDO.

CUARTO: Las partes comparecientes acuerdan, por el presente acuerdo de voluntades, dar continuidad durante el año 2016 al Programa antes referido, de acuerdo a los objetivos que se detallan en la cláusula siguiente.

III.- DE LOS OBJETIVOS

QUINTO: Las partes dejan constancia que el Programa cuya implementación acuerdan continuar persigue los siguientes objetivos:

El objetivo general del Programa materia de este Convenio es evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas licitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontraran realizando su Servicio Militar.

Los objetivos específicos de este Programa son:

1. Formar aproximadamente 300 monitores del Personal de Planta de la Institución.
2. Desarrollar un Programa de prevención del consumo de drogas en aproximadamente 12.500 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, el cual, no sólo entregue conocimientos, sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.

IV.- DE LA COLABORACIÓN FINANCIERA

SEXTO: El monto total para la ejecución del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar Durante el año 2016" acordado entre las partes alcanzará la suma de **\$55.886.000.-** el cual será aportado por la Institución y por SENDA de la forma que se desarrolla en las cláusulas siguientes y cuyo detalle pormenorizado se incluye en el Anexo denominado "Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016, Formato A".

SÉPTIMO: Por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha resuelto colaborar financieramente, durante el año 2016, en la implementación del Programa, aportando la suma de **\$18.500.000.-** la cual será transferido por el SENDA al Comando de Salud del Ejército, en dos parcialidades, la primera de las cuales corresponde al 60% del monto antes indicado y será entregada dentro de los treinta días corridos siguientes a la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del presente Convenio. La segunda remesa, equivalente al 40 % del monto total indicado, será entregada una vez que el SENDA, haya aprobado el Informe de Avance de Ejecución del Programa a que se refiere la cláusula octava y siempre que la Institución se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que debe entregar mensualmente a SENDA. Con todo, la entrega de ambas parcialidades queda sujeta a la condición que la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2016, contemple los recursos necesarios.

OCTAVO: Por su parte el Comando de Salud del Ejército de Chile aportará la suma de **\$37.386.000.-** para la ejecución del "Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016"

V.- DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA.

NOVENO: El Programa se extenderá por 11 MESES, y cuya ejecución dará inicio con fecha 1 de febrero de 2016. Con todo, por razones de continuidad y buen servicio se podrán comenzar a ejecutar las actividades sin esperar la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.



VI.- MOMENTO DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

DÉCIMO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no podrá transferir recursos al Ejército de Chile, sino desde la total tramitación de este instrumento.

VII.- DEL ANEXO.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes dejan constancia que la realización de este Programa deberá ajustarse a los requerimientos de SENDA, según las actividades, cronograma de ejecución, duración y presupuesto que se detallan en el documento denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016, Formato A**" el que se encuentra firmado por el Comandante de Salud del Ejército, General de Brigada Sr. René Palavecino Ponce, que las partes declaran conocer y aceptar.

DÉCIMO SEGUNDO: El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Ejército de Chile, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y de la cual se dejará constancia por escrito.

DÉCIMO TERCERO: Las partes dejan constancia que el Anexo denominado "**Programa de Prevención del Consumo de Drogas del Ejército de Chile, para los Jóvenes que Realizan el Servicio Militar durante el Año 2016, Formato A**", forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, debiendo interpretarse a la luz de sus disposiciones.

VIII.- DE LA IMPLEMENTACIÓN

DÉCIMO CUARTO: La implementación en todas sus etapas, como el seguimiento y supervisión del Programa objeto del presente Convenio, se efectuará en coordinación entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Ejército de Chile.

IX.- DE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN

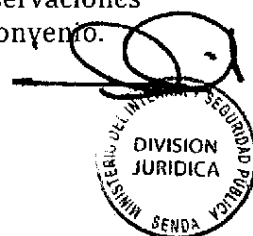
DÉCIMO QUINTO: El Comando de Salud se obliga a entregar por escrito al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, un Informe de Avance de Ejecución del Programa, dentro de los cinco primeros meses de ejecución del Programa. Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de ejecución del Programa, la Institución deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa.

DÉCIMO SEXTO: El Ejército de Chile designa al General de Brigada, Jefe del Comando de Salud del Ejército, como el responsable de la rendición de los Informes de Avance y Final de Ejecución del Programa, señalados en el presente Convenio.

DÉCIMO SÉPTIMO: SENDA, deberá aprobar los respectivos informes de ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones a los informes deberán comunicarse a la Institución mediante Oficio de SENDA y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido al Director Nacional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

DÉCIMO OCTAVO: Con todo, en el evento de que hayan transcurridos 45 días hábiles desde la presentación del respectivo Informe, y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio pondrá término anticipado al presente convenio.



X.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

DÉCIMO NOVENO: El Ejército de Chile se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace y a las orientaciones que sobre rendición formule SENDA, siempre que aquellas no alteren lo provisto en la Resolución N°30, de 2015, de Contraloría General de la República.

VIGÉSIMO: En razón de ser un Programa de continuidad partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Institución podrá presentar documentos sustentatorios de gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de los actos administrativos que aprueben el presente convenio.

XI.- DE LA ENTREGA DE 2° CUOTA

VIGÉSIMO PRIMERO: SENDA no entregará la segunda cuota a que se refiere la cláusula séptima del presente convenio, cuando la rendición de la primera cuota se haya hecho exigible y la Institución no haya rendido cuenta de la inversión de los fondos concedidos, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENDA.

XII.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO

VIGÉSIMO SEGUNDO: Déjese expresamente establecido que si el Comando de Salud del Ejército de Chile, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa materia de este instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si aquel hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado. Lo anterior será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el Programa encomendado. En tal caso, si la Institución, ha percibido y ejecutado dineros del Programa inconcluso, deberá proporcionar un informe al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA fundado de la inversión realizado hasta entonces.

VIGÉSIMO TERCERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada de la Directora Nacional, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso de incumplimiento grave del Convenio, relacionado con la calidad del Programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el Anexo denominado "Actividades del Programa de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol de los Jóvenes que realizan el Servicio Militar durante el año 2015" que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Ejército de Chile.

VIGÉSIMO CUARTO: Asimismo, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pondrá término anticipado al presente convenio, en caso de verificarse la circunstancia descrita en el párrafo final de la Décimo Octava precedente.

VIGÉSIMO QUINTO: Del mismo modo, el Ejército de Chile podrá, unilateralmente, dar término anticipado al Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, en caso que no se materialice el aporte financiero para la ejecución del Programa, por motivos distintos a los señalados en el inciso primero de ésta cláusula y en la cláusula cuarta de este Convenio.



VIGÉSIMO SEXTO: Sin perjuicio de lo expuesto, las partes dejan expresa constancia que el Ejército de Chile estará facultado para resolver no darle continuidad al Programa luego de transcurridos cinco meses de ejecución del mismo, dando aviso al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de su intención de poner término anticipado al Convenio, al menos 30 días corridos antes del vencimiento de dicho plazo. En este caso, el Ejército de Chile deberá hacer devolución íntegra de los fondos recibidos que no se hayan ejecutado hasta esa fecha, a más tardar dentro de 60 días corridos contados desde la fecha de término de ejecución del Programa.

XIII.- EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Las partes acuerdan y se deja expresa constancia que el SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta del Comando de Salud del Ejército de Chile ejecutarán las funciones convenidas por el presente convenio.

XIV.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

VIGÉSIMO OCTAVO: Las partes acuerdan que el material publicitario y audiovisual producto del Programa materia del presente Convenio será de dominio de ambas partes contratantes, encontrándose protegido por las disposiciones de la Ley N° 17.336 y sus modificaciones, sobre Propiedad Intelectual.

VIGÉSIMO NOVENO: La producción y reproducción de material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación, así como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este Programa deberán contar con la aprobación del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, debiendo el mismo hacer mención de que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de dicho Servicio.

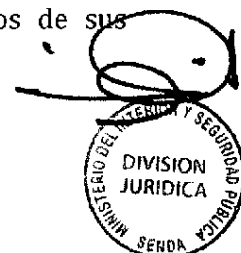
XV.- DEL DOMICILIO Y PRORROGA DE COMPETENCIA

TRIGÉSIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

XVI.- DE LAS PERSONERÍAS

TRIGÉSIMO PRIMERO: La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Mariano Montenegro Corona, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del General de Brigada don René Palavecino Ponce, Jefe del Comando de Salud para representar al Ejército de Chile en este tipo de convenios, consta del Decreto Supremo N° 38 de 7 de enero de 2015, que nombra a don René Palavecino Ponce como Comandante de Salud del Ejército y de la Resolución del Comandante en Jefe del Ejército, CJE.EMGE COSALE @ N° 11.000/236 de 18 de mayo de 2001, que delega en el Jefe del Comando de salud del Ejército, la facultad de firmar convenios en representación del Ejército de Chile relacionados con el área de salud o vinculados con ella.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

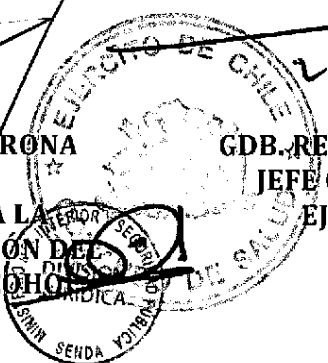


XVII.- DE LOS EJEMPLARES

TRIGÉSIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



GDB. RENÉ PALAVECINO PONCE
JEFE COMANDO DE SALUD
EJERCITO DE CHILE



FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS CONVOCATORIA 2016

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Código	
Organización Responsable	Ejército de Chile, Comando de Salud
Nombre del Proyecto	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS JÓVENES QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016
Cobertura	12.500 soldados conscriptos. 300 instructores.
Duración del Proyecto	11 meses Febrero-Diciembre 2016
Monto Total del Proyecto	\$55.886.000.-
Monto solicitado a SENDA	\$18.500.000.-
Fecha de Evaluación	14 enero 2016

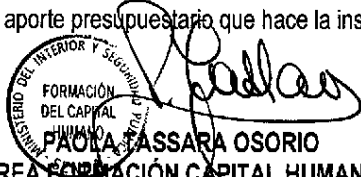
II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	7
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	4
Focalización	3. Focalización del programa	7
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	7
Alto Impacto	5. Cobertura	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	5
Complementariedad	8. Aportes de la institución y/o terceros	10
Entidad Ejecutora	9. Experiencia institucional	10
	10. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 80 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		PUNTAJE TOTAL
		67

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

El proyecto es coherente. La metodología propuesta es acorde con la población focalizada y permite asimismo el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Destaca la cobertura del proyecto y el aporte presupuestario que hace la institución.


PAOLA CASSARA OSORIO
 AREA FORMACIÓN CAPITAL HUMANO
 Nombre, Área y Firma del Evaluadora

SENDA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**PAUTA DE EVALUACION FINANCIERA
PROYECTOS 2016**

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ejército de Chile. Comando de Salud.	
RUT	61.101.032-k	
NOMBRE DEL RPTA LEGAL	GDB. René Palevecino Ponce.	
NOMBRE PROYECTO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS JÓVENES QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016.	
DURACION DEL PROYECTO	11 12 meses	
TELEFONO	26684284	
EMAIL ENTIDAD	jorgemezaa@yahoo.com	
EMAIL OTRO		
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.005 PPTO CORRIENTE 24.03.03	
REMESAS		
1°	\$ 11.100.000	60%
2°	\$ 7.400.000	40%
MONTO PROYECTO- (SENDA)		
2016	\$ 18.500.000	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
En todas las regiones	En las comunas con Unidades Militares	

PRESUPUESTO 2016

ITEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 2.715.000	\$ 1.300.000	\$ 4.015.000	7,03%
Gastos en personal	\$ 24.224.000	\$ 0	\$ 24.224.000	0,00%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 10.447.000	\$ 17.200.000	\$ 27.647.000	92,97%
TOTAL	\$ 37.386.000	\$ 18.500.000	\$ 55.886.000	100%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	
El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	

Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	
---	---	--

OBSERVACIONES

--

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	x	
Copia simple de la cédula nacional de identidad del representante legal		x
Copia simple del Rol único tributario de la institución	x	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	x	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. Cuenta corriente n° xxx BANCO xxxx	x	
Declaración jurada del Art. 12 del reglamento de fondo especial	NO APLICA	

Asesora Financiera
División Programática

Fecha de Aplicación Pauta: 14-01-2016



JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO EJÉRCITO

Desde el año 2002 se vienen implementando programas preventivos al interior de las Fuerzas Armadas, en el caso del Ejército, los proyectos se han focalizado en el trabajo preventivo con los jóvenes que ingresan al Servicio Militar y con los estudiantes de las Escuelas Matrices. Sus objetivos apuntan a fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de drogas tanto lícitas como ilícitas, así como aumentar la percepción de riesgo y disminuir la intencionalidad de consumo.

De acuerdo al Estudio realizado por el Ejército el año 2006, los jóvenes que inician el Servicio Militar, presentan un nivel socio económico mayoritariamente bajo, con altos niveles de cesantía y con una declaración de consumo de drogas, marihuana, pasta base y cocaína (más de 50%).

Considerando que generalmente el Servicio Militar no se realiza en la ciudad o zona geográfica de origen y que los jóvenes soldados y estudiantes de las escuelas matrices son entrenados en el uso de armas, este grupo se vuelve prioritario para la aplicación de programas preventivos. Es importante precisar que estos últimos además, inician una carrera militar, donde el uso de drogas ilícitas está sancionado por la Ley 20.000, por lo tanto, la prioridad de la intervención es mayor.

El proyecto 2016, es un proyecto de continuidad, por cuanto es necesario capacitar a nuevos instructores e implementar los Talleres preventivos a los soldados conscriptos que realizan el Servicio Militar durante este año.

El proyecto se desarrollará en 11 meses.

CODIGO PROYECTO	
----------------------------	--

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DEL EJÉRCITO DE CHILE, PARA LOS JÓVENES QUE REALIZAN EL SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016



FORMATO A

**FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO A
2016**

1) NOMBRE PROYECTO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS JÓVENES QUE REALIZAN EL
SERVICIO MILITAR DURANTE EL AÑO 2016

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGION	PROVINCIA
Desde la I a la XV Región	En la totalidad de las provincias donde existan Unidades Militares que acuartelen Soldados Conscriptos
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
En las comunas con unidades militares	En la totalidad de las ciudades donde existan Unidades Militares que acuartelen Soldados Conscriptos

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ejército de Chile "Comando de Salud del Ejército".
RUT	61.101.032-K
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre C.
TELÉFONO-FAX	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com
N° PERSONALIDAD JURIDICA	Nombramiento del Comandante de Salud del Ejército: Decreto SS.FF.AA. N°38 del 07.ENE.2015

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	GDB. RENÉ PALAVECINO PONCE
RUT	8.561.507-1
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins 1449, Torre C.
TELÉFONO-FAX	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO	
N° DE CUENTA	9454195	
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO
	X	
CERTIFICADO DE VIGENCIA		

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO O FUNCIÓN
GDB. René Palavecino Ponce	Jefe del Proyecto.
CRL. Jorge Meza Agurto	Coordinador del Proyecto

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura recursos humanos, equipamiento)
---	---	---	---

8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

- Los jóvenes que inician el Servicio Militar, al igual que el resto de sus pares, se encuentran en una situación especialmente crítica, en cuanto al riesgo de haber iniciado o encontrarse consumiendo drogas ilícitas, como asimismo, abusar del consumo de drogas legales. Esto, es especialmente delicado si consideramos que serán entrenados en el uso de armas y tendrán contacto con otros jóvenes de la Institución, sobre los que podrían ejercer influencia negativa en cuanto al consumo de drogas.
- El Soldado Conscripto no necesariamente pertenece a la ciudad o zona geográfica donde efectúa el Servicio Militar. Producto de la necesidad de conformar los cuadros del Ejército, es trasladado a diferentes Guarniciones que pueden no corresponder a su lugar de origen.
- Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.
- De acuerdo estudio sobre el consumo de drogas, efectuado a los jóvenes que realizaron su servicio militar el año 2006, más del 50% de ellos declaran haber consumido, durante los últimos 12 meses antes de iniciar su Servicio Militar, una de las tres drogas ilícitas de mayor uso en el país (marihuana, pasta base y clorhidrato de cocaína).
- Las Escuelas Matrices, desde donde egresan los Oficiales y Clases instructores, no es posible incorporar en sus respectivas mallas curriculares, materias relacionadas con la prevención de drogas.

9) JUSTIFICACIÓN

El Ejército de Chile cuenta con el privilegio de albergar y velar por la formación de aproximadamente 12.500 jóvenes a lo largo de todo el territorio nacional (desde Arica a Puerto Porvenir), a los cuales, es posible educar no sólo en aspectos disciplinarios o propiamente militares, sino en temas valóricos y de desarrollo de habilidades y destrezas. Es por ello, que la realización del Servicio Militar, constituye una oportunidad inmejorable para entregar herramientas que se orienten a prevenir el consumo de drogas en los jóvenes que lo realizan, especialmente al considerar la separación del joven de su eventual grupo de amigos consumidores y la permanencia en un ambiente que promueve los factores protectores tendientes a evitar el consumo.

Considerando que los instructores que egresan anualmente (Aprox 1.000 hombres), no tienen capacitación en prevención de drogas, es necesario realizar cursos de monitores en prevención de drogas, a objeto de que, por una parte, estos obtengan herramientas preventivas para su propio beneficio y por otra parte, para que puedan replicar sus conocimientos en los SLCs que ingresan en abril de cada año.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	11.400	La mayoría de los jóvenes, tienen un nivel de escolaridad que corresponde a enseñanza media y durante el servicio militar se les brinda la posibilidad de completar sus estudios a los que no lo hayan terminado. Su nivel socioeconómico es mayoritariamente bajo y su situación laboral más frecuente es la de cesantía.
	Mujeres	1.100	Características similares a las de los varones
		12.500	

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	260	<p>En esta cantidad están considerado los aproximadamente 300 instructores del Ejército que se desempeñarán como monitores en prevención de drogas responsables de realizar los talleres a los Soldados Conscriptos.</p> <p>Los Oficiales serán del grado de Alférez, Subteniente, Tenientes y Capitanes y los Suboficiales del grado de Cabos, Cabos 2do, Cabos 1eros y Sargentos 2dos.</p> <p>Se designa personal con estos grados jerárquicos, por tener vínculo significativo respecto a los Soldados Conscriptos.</p>
	Mujeres	40	Ídem al anterior
TOTAL		300	

11) MARCO CONCEPTUAL

- A lo largo de los últimos decenios, el consumo de drogas ilícitas, se ha propagado a una velocidad sin precedentes y ha llegado a todos los rincones del mundo. Ningún país ha quedado a salvo de los problemas coaccionados por el uso de las drogas. Junto con esto gran parte de la comunidad mundial ha manifestado su preocupación ante este problema, por los insidiosos efectos a largo plazo del consumo crónico de drogas y por su repercusión en el individuo, la familia, la comunidad y la sociedad, incluyendo en esto último al Ejército.
- Conociendo que todas las drogas pueden ser dañinas, cada sociedad define las pautas de su uso y regulaciones respecto del consumo de drogas, define qué drogas son aceptadas y cuáles no. Así por ejemplo, el alcohol y el tabaco son aceptados porque tienen un sentido social. Otras en cambio, lo son porque son empleadas con fines terapéuticos, a éste grupo, corresponden los que denominan genéricamente fármacos.
- En relación con las drogas de uso social se puede reconocer que existe un consumo moderado y otro excesivo o inmoderado, de acuerdo a las motivaciones, situaciones, frecuencia, cantidad y efectos para la salud, entre otros.
- Existen muchos riesgos o situaciones en el aspecto social, familiar, emocional o psicológico y físico a los que se exponen las personas que consumen drogas. (La mayoría de estos riesgos se encuentran enunciados en el Manual del Monitor del Programa de Prevención de Drogas del Ejército).
- El nivel de prevención que se abordará será esencialmente primario, y estará apuntado a jóvenes entre 18 y 21 años que realizarán su Servicio Militar durante el año 2016. La selección del contingente se hace a través de una comisión la cual considera las condiciones físicas, intelectuales, psíquicas y morales, entre otras de los jóvenes.

12) METODOLOGÍA

- Este programa de prevención se realiza con un método de trabajo denominado "Educación participativa", cuyo énfasis está dado en la forma en que se entregan los contenidos propuestos en los objetivos y en la relevancia que adquiere el educando.
- Se propone una forma de relación entre el Monitor (Oficiales y Suboficiales), y el Soldado Conscripto, basado en el respeto y reconocimiento de que los jóvenes manejan mucha información sobre este tema, así como una forma particular y propia de comprender este fenómeno.
- Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes: Se propone una forma de relación entre el Monitor (Oficiales y Suboficiales), y el Soldado Conscripto, basado en el respeto y reconocimiento de que los jóvenes manejan mucha información sobre este tema, así como una forma particular y propia de comprender este fenómeno.
- Dentro de las características de una "Educación Participativa", podemos mencionar las siguientes:
Aprender haciendo, de facilitación, relación horizontal, es flexible, está basada en la expresión, evaluación auto-formativa.
- Como se puede observar el sistema de trabajo tiene diferencias importantes respecto del tema modelo de aprendizaje militar, ya que en la educación participativa el Instructor militar debe dar oportunidad a la posibilidad de una mayor expresión creatividad y en general una participación más activa a fin de alcanzar los objetivos propuestos en el programa de prevención de la institución.

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

- Evitar el consumo de drogas ilícitas y disminuir y/o retardar el consumo de drogas lícitas en un segmento de la juventud de nuestro país que se halla en una etapa crítica en relación con el consumo de drogas, los cuales se encontraran realizando su Servicio Militar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS
Formar aproximadamente 300 monitores del Personal de Planta de la Institución.	- Que los instructores del Ejército, obtengan las herramientas y habilidades que les permitan capacitar a sus subalternos en materias de prevención de drogas.
Desarrollar un programa de prevención del consumo de drogas en los aproximadamente 12.500 jóvenes que realizarán el Servicio Militar, el cual, no sólo entregue conocimientos, sino que también desarrollen habilidades de resistencia a la oferta de drogas.	- Que los instructores capacitados como Monitores en prevención de drogas, ejecuten el Programa de Prevención en el Consumo de Drogas, en la totalidad de los Soldados Conscriptos. - Que los Soldados Conscriptos obtengan conocimientos de las características de las drogas lícitas e ilícitas y puedan reconocer los factores protectores y de riesgo en el consumo de drogas a base de 13 talleres.

14) INDICADORES

- Número de Instructores que participen en los cursos de monitores programados.
- Conocimientos de los Instructores participantes del curso Básico de Monitores.
- Participación de los Monitores capacitados en los talleres que se impartirán a los Soldados Conscriptos.
- Número de Soldados Conscriptos de la promoción 2016, que recibirán la capacitación de prevención de drogas en los talleres previstos en el programa.
- Participación de los Soldados Conscriptos en la evaluación al cierre del programa para conocer el grado de satisfacción de la capacitación recibida por parte de los monitores.

15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad N° 1	
Nombre de la Actividad	Capacitación de Instructores
Descripción y metodología de la Actividad	
Esta actividad es fundamental, ya que se relaciona con que Profesionales del COSALE de los profesionales de los SENDA Regionales, capacitarán aproximadamente 300 instructores (Oficiales y Clase), de la totalidad de las Unidades Regimentarias que acuartelarán Soldados Conscriptos a lo largo del todo el país, los cuales deben replicar su capacitación en sus instruidos bajo su mando.	
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses
En Ejército dispondrá del lugar indicado para realizar las actividades	Cada una de las actividades previstas que se realizarán durante el periodo que dure el proyecto.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD	
Gastos de Operación	
Con gastos menor, cancelación y adquisición de diferentes elementos de apoyo de prevención durante todo el periodo del proyecto. Adquisición de material de escritorio tales como resmas de oficio y carta, elementos de embalaje, anillados, baterías, pilas, pegamento, silicona, carpetas, archivadores, tintas impresoras, etc.; durante un periodo del proyecto. Adquisición de material para realizar el mantenimiento del vehículo Ford CHBL-13 de cargo de la Sección Drogas que traslada al personal Cancelación del seguro automotriz del vehículo de cargo de la Sección Drogas del COSALE Actividad relacionada con la adquisición del Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo.	
Gastos asociados a actividades	
Adquisición de pasajes (aéreos y/o terrestres) y cancelación viáticos para los profesionales que capacitaran como monitores en prevención de drogas a los instructores de las diferentes regiones.	
Equipamiento	
<ul style="list-style-type: none"> • De responsabilidad del Ejército 	
Recurso Humano	
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército 	

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Diseño e Impresión de material preventivo.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad está relacionada con la impresión de los Manuales que atizarán los Oficiales y Clases que se capacitaran como monitores en prevención de drogas, las cartillas que utilizan cada uno de los Soldados Conscriptos, además de la impresión de los diplomas que acreditarán a los instructores militares, como monitores en prevención de drogas de la Institución y elementos de apoyo de prevención.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Instituto Geográfico Militar y otras imprentas	6 semanas.	5 días por semana.	240 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos asociados a actividades			
<ul style="list-style-type: none"> • Impresión de los 300 Manuales de los Monitores y las 12.500 Cartillas preventivas para los Soldados Conscriptos. • Impresión de diplomas que certifican la capacitación. • Impresión de elementos preventivos tales como: Trípticos (alcohol, tabaco, marihuana, cocaína, éxtasis) Cartillas y otros elementos como poleras, gorros, llaveros, lápices, cintas, equipos de fútbol, etc. • Cancelación de la totalidad de los materiales preventivos que se remitirán a las diferentes regiones del país. 			
Equipamiento			
De responsabilidad del Ejército			
Recurso Humano			
<ul style="list-style-type: none"> • Equipo multidisciplinario de profesionales del Ejército. • Apoyo de asesores profesionales externos. 			

Actividad N°3			
Nombre de la Actividad		Talleres de prevención para los SLCs	
Descripción y metodología de la Actividad			
Los Soldados Conscriptos reciben capacitación por parte de los Instructores monitores en prevención de drogas. La capacitación se realiza a base de la Cartilla preventiva especialmente diseñada para los SLCs, la cual cuenta con 12 talleres preventivos			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses		
En cada una de las Unidades regimentarias	3 semanas.		
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Gastos asociados a actividades			
Compra de Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo de la Sección Drogas			

Equipamiento

De responsabilidad del Ejercito

Recurso Humano

Oficiales Subalternos y Clase instructores, capacitados como monitores en prevención de drogas.

Actividad N° 4**Nombre de la Actividad**

Seguimiento de las capacitaciones

Descripción y metodología de la Actividad

Seguimiento y apoyo a los instructores capacitados como Monitores de las diferentes Unidades Regimentarias, en la aplicación del Programa de Prevención que se realizarán en los Soldados Conscriptos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salas de clases de las Unidades regimentarias.	3 meses.	1 veces a la semana.	96 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD**Gastos asociados a actividades**

Compra de Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo de la Sección Drogas
Adquisición de pasajes (aéreos y/o terrestres) y cancelación viáticos para los profesionales que realizan el seguimiento a las capacitaciones en las diferentes regiones.

Equipamiento

De responsabilidad del Ejercito

Recurso Humano

Profesionales de la Sección Drogas del COSALE

Actividad N° 5**Nombre de la Actividad**

Actividades Preventivas Complementarias

Descripción y metodología de la Actividad

Actividades preventivas para el Personal de Planta del Ejército, dando centro de gravedad a las medidas relacionadas con el consumo moderado de alcohol e implementación de una medida disuasiva, como son los alcotest, para el personal que conduce vehículos motorizados.

Charlas de Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela Militar.

Charlas de Prevención de drogas para los alumnos de la Escuela de Suboficiales.

Prevención de drogas para alumnos de la Academia de Guerra (Capacitación para alumnos de 3er año)

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
--	--------------------------------	---	---

Unidades Militares de la Institución		1 mensual	2 horas
Escuela Militar		1 vez al año.	8 horas.
Escuela de Suboficiales		1 vez al año.	8 horas.
Academia de Guerra		1 vez al año.	4 horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Gastos asociados a actividades

- Adquisición de alcotest
- Adquisición de elementos preventivos tales como: Trípticos, Cartillas , gorros, llaveros, lápices, equipos de fútbol, etc.

De responsabilidad del Ejercito

Recurso Humano

Profesionales de la Sección Drogas del COSALE

Actividad N° 6			
Nombre de la Actividad	Informe final del proyecto Ejército-SENDA		
Descripción y metodología de la Actividad			
Redacción y envío del informe final a SENDA con todas las actividades realizadas.			
LUGAR espacio físico en que se desarrollará	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
COSALE.	3 días.	1 vez al año.	2 horas.

16) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
GASTOS DE OPERACIÓN												
1	Capacitación de Instructores		X	X	X	X	X	X				
2	Diseño e Impresión de material preventivo.	X	X									
3	Talleres de prevención para los SLCs					X	X	X	X	X		
4	Seguimiento de las capacitaciones						X		X	X		
5	Actividades Preventivas Complementarias			X	X	X	X	X		X	X	X
6	Informe final del proyecto Ejército-SENDA											X

17) DURACIÓN DEL PROYECTO

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:	11 meses (de Febrero a Diciembre del 2016).
--	---

19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	Ejército de Chile
DIRECCIÓN	Avda. Bernardo O'Higgins, 1449 Torre C
TELÉFONO-FAX	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	Decreto de nombramiento del Representante del Jefe de Salud del Ejército Decreto SS.FF.AA (pendiente)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Comando de Salud del Ejército "COSALE"
RUT REPRESENTANTE LEGAL	61.101.032-K

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	GDB. Rene Palavecino Ponce
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Comandante de Salud del Ejército
TELÉFONO	26684284
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL ¹

PROYECTO O PROGRAMA	Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos
AÑO DE EJECUCIÓN	2001,2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
COBERTURA	Institucional
FINANCIAMIENTO	EJÉRCITO – CONACE hoy SENDA

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	

¹ Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Jorge Alamiro Meza Agurto
EDAD	56 años
RUT	7.971.333-3
DOMICILIO	Avda. Bernardo O'Higgins 1449 torre 3
PROFESIÓN / OFICIO	Oficial de Ejército
TELÉFONO	24466271 Cel. 54166616
E-MAIL	jorgemezaa@yahoo.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- **DIPLOMADO:** en Prevención de Drogas en la "Universidad del Desarrollo".
- **POST TÍTULO:** en Prevención del Abuso y Dependencias a Drogas en Contextos Educativos en la "Universidad Central de Chile".
- **MAGÍSTER:** en Drogodependencias en la "Universidad Central de Chile".

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Curso Antidoping en Drogas de Abuso en la Universidad de Chile.
- Seminario de detección y control de drogas de la zona Norte CONACE
- 1er, 2do y 3er Congreso Nacional del Programa Ecológico Social Multifamiliar.
- Programa de Prevención de Drogas en los Soldados Conscriptos del Ejército de Chile en los años desde el año 2001 al 2015, en forma ininterrumpida.
- Capacitador del Programa Prevenir en Familia de CONACE para la comunidad de Isla de Pascua.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Coordinador del Proyecto y Docente de los cursos de monitores en prevención de drogas para los instructores de planta del Ejército.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo Jorge A. Meza Agurto, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2015".

DIC.2015	
FECHA	FIRMA

20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	José Eduardo Duarte González
EDAD	61 años
RUT	6.038.479-7
DOMICILIO	Carlos Antúnez 1831, Depto. 807. Providencia
PROFESIÓN / OFICIO	Psicólogo
TELÉFONO	09-8711781
E-MAIL	judarteg@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

- **PSICÓLOGO:** Universidad de Chile.
- **DIPLOMADO:** En salud mental. MEDICHI. Universidad de Chile
- **DIPLOMADO:** En Trastornos de Ansiedad y del Animo Universidad de Santiago

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

- Capacitación como monitor en prevención de drogas, convenio CONACE-EJÉRCITO. Año 2001

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Docente de los cursos de monitores en prevención de drogas para los instructores de planta desde el año 2008 al 2015 en forma ininterrumpida.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo José E. Duarte González, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Programa de Prevención de Drogas para Soldados Conscriptos año 2016".

DIC.2015	
FECHA	FIRMA

22.- FICHA OBLIGATORIA DE PROYECTOS²

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PÚBLICA		PRIVADA	
X			
INTERÉS PÚBLICO			
SI	X	NO	

4) FICHA DE POSTULACIÓN PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

Alto Impacto

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

Quince años

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

Programa de prevención del consumo de drogas para los jóvenes que realizan el servicio militar durante el año 2016.

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

En la totalidad de las regiones del país

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas

Comando de Salud del Ejército

6. RUT DEL BENEFICIARIO

61.101.032-K

7. PERSONALIDAD JURIDICA

Nº de personalidad jurídica

Decreto SS.FF.AA. N°38 del 07.ENE.2015

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Apellido paterno / apellido materno / nombre completo

GDB. RENE PALAVECINO PONCE

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

8.562.507-1

² De llenado exclusivo de los profesionales de SENDA.

11. DIRECCION DEL BENEFICIARIO

<i>Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje, avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso sobre nivel, carretera, sector, manzana, puente)</i>
<i>Calle</i>
Avda. Bernardo O'Higgins
<i>Número</i>
1449
<i>Departamento / Block / Villa / Población</i>
Torre "C"

12. DATOS DE CONTACTO

<i>Nombre completo de persona de contacto</i>
Jorge Meza Agurto
<i>Teléfono institucional</i>
26684284
<i>Fax institucional (en caso que se disponga)</i>
<i>Correo electrónico institucional o de la persona de contacto</i>
jmeza@cosale.cl o jorgemezaa@yahoo.com

13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA PROCEDENTE)

BANCO ESTADO
<i>Número de cuenta bancaria</i>
94 54 195

ANTECEDENTES ADJUNTOS	
Certificado de inscripción en el registro central de colaboradores del estado (Ley 19.862)	X
Fotocopia del RUT del organismo	X
Certificado de Vigencia Bancaria	X

<i>Monto total del proyecto</i>	\$ 55.886.000.-
<i>Aporte Organización</i>	\$ 37.386.000.-
<i>Aporte Terceros</i>	
<i>Aporte Ministerio</i>	\$ 18.500.000.-

23.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO
Planilla EXCEL adjunta.

PRESUPUESTO FORMATO A
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Gastos menores		\$ 1.200.000	\$ 500.000	\$ 1.700.000
Elementos de escritorio			\$ 300.000	\$ 300.000
Prima y gastos del seguro del vehículo de cargo		\$ 15.000	\$ 0	\$ 15.000
Combustibles, líquidos, lubricantes y reparaciones para el vehículo de cargo.		\$ 1.500.000	\$ 0	\$ 1.500.000
Mantenimiento y Reparación de vehículo Ford CHBL-13		\$ 0	\$ 500.000	\$ 500.000
SUB TOTAL \$		\$ 2.715.000	\$ 1.300.000	\$ 4.015.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 4.015.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	N° DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Especialista en drogodependencias	1		\$ 24.224.000	\$ 0	\$ 24.224.000
					\$ 0
					\$ 0
					\$ 0
SUB TOTAL \$			\$ 24.224.000	\$ 0	\$ 24.224.000
TOTAL ÍTEM \$					\$ 24.224.000

Gastos en Inversión

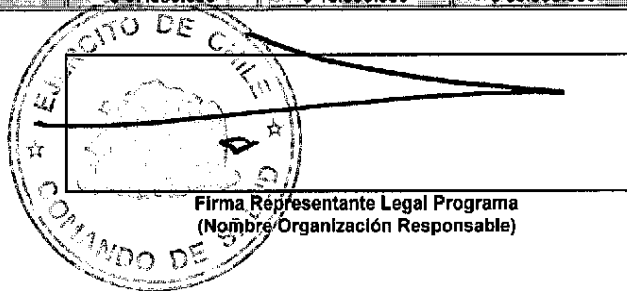
TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Impresión de material preventivo para el personal militar.		\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000
Impresión de Manuales para el Monitor y Cartillas para los Soldados Conscriptos.			\$ 13.000.000	\$ 13.000.000
Impresión de diplomas que certifican la capacitación.			\$ 200.000	\$ 200.000
Viaticos para profesionales que deben trasladarse a la diferentes regiones.		\$ 3.355.000		\$ 3.355.000
30 fletes de envío del material educativo			\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
Compra de alcotest		\$ 2.650.000	\$ 1.000.000	\$ 3.650.000
Pasajes aereos para trasladar a capacitadores		\$ 1.442.000	\$ 2.000.000	\$ 3.442.000
SUB TOTAL \$		\$ 10.447.000	\$ 17.200.000	\$ 27.647.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 27.647.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE/SENDA
Gastos de Operación	\$ 2.715.000	\$ 1.300.000	\$ 4.015.000	7,03%
Gastos en personal	\$ 24.224.000	\$ 0	\$ 24.224.000	0,00%
Gastos en Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
Gastos asociados a actividades	\$ 10.447.000	\$ 17.200.000	\$ 27.647.000	92,97%
TOTAL	\$ 37.386.000	\$ 18.500.000	\$ 55.886.000	100%



Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)

NOMBRE : **CHAMORRO HEILIG, LUIS RAÚL**
GRADO : General de División
RUN : 08.547.006-K
CESA COMO : Contralor del Ejército
D. S. N° : 31 de 10 de enero 2014
A PARTIR DE : 10 de diciembre de 2014
ASUME COMO : Comandante General del Personal
A PARTIR DE : 12 de diciembre de 2014

NOMBRE : **BUSTOS CARRASCO, ÓSCAR EDUARDO**
GRADO : General de División
RUN : 08.117.170-K
ASUME COMO : Comandante de Industria Militar e Ingeniería
A PARTIR DE : 09 de diciembre de 2014

NOMBRE : **NÚÑEZ BUSTAMANTE, JUAN CARLOS**
GRADO : General de División
RUN : 07.790.955-9
CESA COMO : Comandante de Operaciones Terrestres
D. S. N° : 31 de 10 de enero de 2014
A PARTIR DE : 02 de febrero de 2015

NOMBRE : **FARIÁS GALLARDO, LUIS ERNESTO**
GRADO : General de División
RUN : 07.672.088-6
ASUME COMO : Comandante de Operaciones Terrestres
A PARTIR DE : 02 de febrero de 2015

NOMBRE : **MARTÍNEZ MENANTEAU, LEONARDO IVÁN**
GRADO : General de División
RUN : 08.286.263-3
CESA COMO : Comandante General de la Guarnición de Ejército de
la Región Metropolitana y Comandante de la
Guarnición de Santiago
D. S. N° : 31 de 10 de enero de 2014
A PARTIR DE : 11 de diciembre de 2014

NOMBRE : **MEZZANO ESCANILLA, ÓSCAR GUILLERMO**
GRADO : General de Brigada
RUN : 08.816.789-9
CESA COMO : Director General de Movilización Nacional
D. S. N° : 31 de 10 de enero de 2014
A PARTIR DE : 11 de diciembre de 2014
ASUME COMO : Comandante General de la Guarnición de Ejército de
la Región Metropolitana y Comandante de la
Guarnición de Santiago
A PARTIR DE : 11 de diciembre de 2014



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE SALUD**, RUT **61.101.032-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **12/01/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA
RUT del Representante Legal	: 7.099.055-5
Nombre de la Institución	: EJÉRCITO DE CHILE - COMANDO DE SALUD
RUT de la Institución	: 61.101.032-K
Fecha de emisión del certificado	: 21/12/2015

Cartola en Línea de Cuenta Corriente

┆ Datos del cliente						
Razón Social:	COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO			Usuario:	JIMENEZ CASTRO NADIA	
Rut:	61.101.032-K			Rol:	USU	
Cuenta:	00009454195			Fecha:	23/12/2015 13:42:37	
Nombre Cuenta:	EJERCITO DE CHILEC DE SALUDREC PRESUP					
Saldo contable inicial \$ 331.157.576						
┆ Movimientos						
Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques/ Cargos(\$)	Depósitos/ Abonos(\$)	Saldo \$
23/12	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	57.350		286.880.386
23/12	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	24.725.960		286.937.736
23/12	STGO. PRINCIPAL	1887	RECHAZO CONVENIO PAGO PROVEEDORES		571.200	311.663.696
23/12	STGO. PRINCIPAL	<u>7058924</u>	TRANSFERENCIA FONDOS INTERNET	3.474.388		311.092.496
23/12	STGO. PRINCIPAL	<u>7058577</u>	TRANSFERENCIA FONDOS INTERNET	6.055.480		314.566.884
23/12	STGO. PRINCIPAL	<u>7132590</u>	TRANSFERENCIA ALTO VALOR INTERNET	10.589.668		320.622.364
23/12	STGO. PRINCIPAL	1711	TRANSFERENCIA SIST PAGO ALTO VALOR		9.848	331.212.032
23/12	STGO. PRINCIPAL	1711	TRANSFERENCIA SIST PAGO ALTO VALOR		3.814	331.202.184
23/12	STGO. PRINCIPAL	1711	TRANSFERENCIA SIST PAGO ALTO VALOR		72.499	331.198.370
23/12	STGO. PRINCIPAL	11619	CHEQUE PAGADO POR CAJA	31.705		331.125.871
┆ Resumen						
Saldo contable \$				286.880.386		
Cheques/Cargos \$				44.934.551		
Depositos/Abonos \$				657.361		
Retenciones 1 día \$				0		
Retenciones 2 días \$				0		
Retenciones n días \$				0		
Retenciones varias \$				0		
Saldo disponible (\$)				286.880.386		
Saldo disponible Línea de Crédito (\$)						
Saldo total (\$)				286.880.386		

Nota:
Información referencial, sujeta a confirmación.

RENATO HERRERA PLAZA
Teniente Coronel
Jefe Depto. IV Finanzas

Cartola en Línea de Cuenta Corriente

└ Datos del cliente			
Razón Social:	COMANDO DE SALUD DEL EJERCITO	Usuario:	JIMENEZ CASTRO NADIA
Rut:	61.101.032-K	Rol:	USU
Cuenta:	00009454195	Fecha:	23/12/2015 13:42:37
Nombre Cuenta:	EJERCITO DE CHILEC DE SALUDREC PRESUP		

Saldo contable inicial \$ 331.157.576

└ Movimientos

Fecha	Sucursal	Nº Operación	Descripción	Cheques/ Cargos(\$)	Depósitos/ Abonos(\$)	Saldo \$
23/12	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	57.350		286.880.386
23/12	STGO. PRINCIPAL	1720	PROVISION FONDOS EN LINEA CONVENIOS	24.725.960		286.937.736
23/12	STGO. PRINCIPAL	1887	RECHAZO CONVENIO PAGO PROVEEDORES		571.200	311.663.696
23/12	STGO. PRINCIPAL	7058924	TRANSFERENCIA FONDOS INTERNET	3.474.388		311.092.496
23/12	STGO. PRINCIPAL	7058577	TRANSFERENCIA FONDOS INTERNET	6.055.480		314.566.884
23/12	STGO. PRINCIPAL	7132590	TRANSFERENCIA ALTO VALOR INTERNET	10.589.668		320.622.364
23/12	STGO. PRINCIPAL	1711	TRANSFERENCIA SIST PAGO ALTO VALOR		9.848	331.212.032
23/12	STGO. PRINCIPAL	1711	TRANSFERENCIA SIST PAGO ALTO VALOR		3.814	331.202.184
23/12	STGO. PRINCIPAL	1711	TRANSFERENCIA SIST PAGO ALTO VALOR		72.499	331.198.370
23/12	STGO. PRINCIPAL	11619	CHEQUE PAGADO POR CAJA	31.705		331.125.871

└ Resumen

Saldo contable \$	286.880.386
Cheques/Cargos \$	44.934.551
Depositos/Abonos \$	657.361
Retenciones 1 día \$	0
Retenciones 2 días \$	0
Retenciones n días \$	0
Retenciones varias \$	0
Saldo disponible (\$)	286.880.386
Saldo disponible Línea de Crédito (\$)	
Saldo total (\$)	286.880.386

Nota:
Información referencial, sujeta a confirmación.

RENATO HERRERA PLAZA
Teniente Coronel
Jefe Depto. IV Finanzas



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

42017(S-395/16)

Fecha Solicitud: 15-01-2016

Area Solicitante: CAPITAL HUMANO

Actividad:

Cuenta Presupuestaria: 24.03.003.005 ✓ (Deporte fiscal)

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITO GESTIONAR INICIO DE ELABORACIÓN DE CONVENIO CON EL EJERCITO DE CHILE, COMANDO DE SALUD, LA DURACIÓN DEL PROYECTO SERÁ DE 11 MESES (FEBRERO-DICIEMBRE DE 2016).

SE ADJUNTA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y DOS EJEMPLARES DEL PROYECTO.

MONTO SOLICITADO: \$18.500.000.- CTA PRESUPUESTARIA: 24.03.03



Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI ISLA Nombre jefe de área		\$ 18.500.000 ✓
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
	AREA FINANZAS	
Monto Autorizado	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	19 ENERO 2016	Fecha / /